

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID 4 MAYO **BORRADOR SOBRE PRODUCTIVIDAD Y PAGO DE COMPENSACIONES DE CAMPAÑA: SERRANO PROPONE MÁS DE LO MISMO**

El 22 de marzo la empresa ha convocado dos reuniones sobre la organización del proceso de Elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebran el 4 de mayo: una sobre el Borrador de las Instrucciones relativas a la **PRODUCTIVIDAD Y EL RENDIMIENTO**, y otra para tratar sobre las **INSTRUCCIONES PREVENTIVAS** aplicables en dicho proceso electoral.

INSTRUCCIONES SOBRE PRODUCTIVIDAD:

PROPUESTA EMPRESA	PROPUESTA CONJUNTA CCOO Y UGT
<p>La empresa hace una propuesta <u>idéntica a la de la reciente Campaña electoral en Cataluña</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envíos con dirección y tarjetas INE 0,063693 €, sin dirección 0,026225 €. - GRATIFICACIÓN FIJA 117,78 €, excluyendo a muchos colectivos. 	<p>Estando en plena tercera ola de la pandemia, y a la espera de una cuarta, pedimos una SUBIDA LINEAL de las cantidades propuestas, ya que estamos ante una situación extraordinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envíos con dirección y tarjetas INE 0,10 €, sin dirección 0,05 €. - GRATIFICACIÓN FIJA 175 € para TODOS los colectivos, compatible con el cobro por reparto de envíos electorales y el resto de las compensaciones.
<p>Mantiene la novedosa ocurrencia personal de Serrano de "Recogida de voto a domicilio" por el personal de reparto.</p> <p>Se obliga al repartidor/a a ofrecer realizar el voto en el momento de la entrega, y todo esto supondrá un importantísimo incremento de carga de trabajo y responsabilidad.</p> <p>Para cobrar los 40 céntimos, por entrega efectiva, se recoja o no el voto. En caso de no entregado, se cobrará solo 20 céntimos por envío.</p>	<p>Las retribuciones y compensaciones deben ser FIJAS, no VARIABLES. Por eso debe pagarse la gratificación fija, no una limosna por cada envío (para cobrar los 117 € que proponen, hay que trabajar unos 300 certificados con recogida de voto o más).</p> <p>Solo en caso de que se mantuviese este concepto, debe ser como UN EXTRA por el trabajo realizado, incluyendo además a todo el personal de reparto que lo realice (Ordinaria, Rurales, USE y Notificadores).</p>
<p>GRATIFICACION FIJA: se descontará a razón de 12 €/día de inasistencia entre el 18 de abril al 2 de mayo, que se pierde con cuatro días o más de inasistencia.</p>	<p>Proponemos que se cobre por día trabajado en el período, en proporción a la cantidad total de la Gratificación.</p> <p>Descuento SOLO por cada día de inasistencia, y solo en caso de que esta sea voluntaria.</p> <p>No acumulación de penalizaciones.</p>
<p>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: se deja abierto y sin regular lo referente a las horas extras, la voluntariedad, los festivos y la contratación prevista.</p> <p>Las 735 MENSUALIDADES anunciadas en prensa, aunque han garantizado aumentarlas si fuera necesaria (veremos la realidad).</p>	<p>Exigimos regulación de criterios objetivos (sorteo) para la asignación de HORAS EXTRAS y trabajos extraordinarios, evitando discrecionalidad de las Jefaturas.</p> <p>Cualquier trabajo extra tiene que ser VOLUNTARIO, incluidos los del día de la votación.</p> <p>Debe negociarse en cada provincia la organización y la contratación de refuerzo.</p>
<p>SOLO PARA PERSONAL DE OFICINAS: donde se determine necesario abrir los SÁBADOS durante la campaña.</p> <p>Se haría con personal VOLUNTARIO, abonándose 6 horas a 7,586394 €/hora (45,52 €), y un día libre, que deberá disfrutarse "respetando los descansos legales".</p>	<p>Este es el OTRO INVENTO de Serrano, que ya aplicó esta Navidad. Se está intentando dinamitar por la vía de la imposición el ACUERDO DE SUPRESIÓN DE SÁBADOS, cambiándolo por un modelo distinto "a la carta" y cobrando cantidades menores.</p> <p>EXIGIMOS el cumplimiento del ACUERDO, supresión de sábados obligatorios <u>para todos</u>, pago de atrasos y cuando sea necesario abrir, pagar como HORAS EXTRAS si hace falta más personal.</p>
<p>DÍA 4 mayo: Los posibles excesos de jornada realizados para la entrega del voto por correo y la recogida del tercer sobre, se retribuirán con HORAS EXTRAS o COMPLEMENTARIAS (mínimo 3 horas).</p> <p>A los servicios rurales afectados se les abonará el kilometraje ordinario diario y el posible exceso, incluyendo el coste del combustible y el suplido.</p>	<p>EL 4 de mayo es laborable, por lo que todas las horas realizadas en exceso de jornada deben retribuirse como HORAS EXTRAS, y si se trabaja después de las 22 horas, además, cobrar el PLUS DE HORA NOCTURNA.</p> <p>Como debe respetarse el descanso legal, pedimos el DÍA LIBRE del MIÉRCOLES 5 de mayo íntegramente.</p>